

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4398

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0463

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

VI S T O :

Los Expedientes MAS-Nros. 200.492/09 y 200.583/09, elevados por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita Aprobar la realización del Programa “CAPACITACIÓN 2010”, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que el citado Programa tiene por finalidad encontrar un sistema para capacitar a la diversidad y cantidad de actores que poseemos, como así también programas de desarrollo para nuestros deportistas, estableciendo canales de capacitación para los responsables de la formación deportiva de la población: docentes, monitores, entrenadores, dirigentes, padres y todos aquellos actores sociales que de una u otra manera se encuentran vinculados al quehacer;

Que asimismo se deberá asignar a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), destinada a cubrir de manera parcial los gastos que fueren efectuados, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia - Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 153/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26 y a Nota SLYT-N° 243/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44/45;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el Programa “CAPACITACIÓN 2010”, que tiene por finalidad capacitar a la diversidad y cantidad de actores que poseemos, como así también programas de desarrollo para nuestros deportistas, estableciendo canales de capacitación para los responsables de la formación deportiva de la población, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNASE** la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a cubrir de manera parcial el gasto que demande la ejecución del citado programa, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia.-

Artículo 3°.- **AFECTASE** la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 239.940,00) y Bienes de Consumo (\$ 239.940,00) del Presupuesto 2010.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

CIPALES: Servicios No Personales (\$ 125.000,00) - Bienes de Consumo (\$ 125.000,00), del Ejercicio 2010.-

Artículo 4°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 2° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** a la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social a la emisión de órdenes de Pasajes vía aérea y terrestre, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa aprobado precedentemente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 0464

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

VI S T O :

Los Expedientes MAS-Nros. 200.494/09 y 200.581/09 elevados por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita Aprobar la realización del Programa “JUEGOS PATAGÓNICOS EPADE 2010”, que llevará a cabo la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que el citado Programa tiene como objetivo cubrir el espacio que se crea entre las edades de perfeccionamiento deportivo y el de competencias, que se encuentra dado por los Juegos de la Araucanía, a realizarse en distintas provincias y con la participación de las Regiones de Chile;

Que asimismo se tramita Asignar fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 479.880,00), destinados a cubrir parcialmente los gastos que demanda la ejecución del Programa respectivo, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento

a la legislación en vigencia - Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 155/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27, y a Nota SLYT-N° 241/10 emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 46/47;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el Programa “JUEGOS PATAGÓNICOS EPADE 2010”, que tiene por objeto cubrir el espacio que se crea entre las edades de perfeccionamiento deportivo y el de competencias, que se encuentra dado por los Juegos de la Araucanía, a realizarse en distintas provincias y con la participación de las Regiones de Chile, conforme a lo expuesto a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNASE** a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 479.880,00), destinados a cubrir parcialmente los gastos que demanda la ejecución del Programa respectivo, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia, Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- **AFECTASE** la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 479.880,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 239.940,00) y Bienes de Consumo (\$ 239.940,00) del Presupuesto 2010.-

Artículo 4°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 2° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** a la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social a la emisión de órdenes de pasajes vía aérea y terrestre, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa aprobado precedentemente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 0465

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

VI S T O :

Los Expedientes MAS-Nros. 200.489/09 y 200.575/09, elevados por el Ministerio de Asuntos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4398 DE 16 PAGINAS

Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita Aprobar la realización del Programa "JUEGOS EVITA 2010", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que los objetivos fundamentales del programa es la participación de los alumnos de Escuelas Generales Básicas en competencias que se desarrollarán en el ámbito de toda la Provincia, formándolos e instándolos a competir en un marco de amistad y compañerismo, fortaleciendo los vínculos entre las distintas localidades y Provincias de la República Argentina;

Que asimismo se deberá asignar a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00), destinados a cubrir de manera parcial los gastos que fueren efectuados, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia - Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorios;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 152/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23 y a Nota SLyT-N° 242/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44/45;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el Programa "JUEGOS EVITA 2010", que tiene por finalidad promover la práctica de la actividad física y deportiva sistemática, a la mayor cantidad de población posible en el ámbito de nuestra provincia, creando los hábitos en las etapas de formación de nuestra niñez, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ASIGNASE** la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00) a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a cubrir parcialmente los gastos que demanda la ejecución del programa respectivo, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00) con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Servicios No Personales (\$ 245.000,00) - Bienes de Consumo (\$ 245.000,00), del Ejercicio 2010.-

Artículo 4°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 2°, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** a la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social a la emisión de órdenes de Pasajes vía aérea y terrestre, destinados exclusivamente al desarrollo del Programa aprobado precedentemente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Horacio Matías Mazú

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0279

RÍO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.205/09, 225.443/09,

227.148-09, 228.202-09, 229.204-09, 226.826-09, 227.239-09, 228.308-09, 227.526-09, 229.029-09, 228.412-09, 226.841-09 y 228.879-09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con los agentes que se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia que designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nros. 1795, 1200 y 813

modificado por Ley N° 1084; y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del cargo, del Ejercicio 2010.-

ANEXO I

APPELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT	FUNCION	SECTOR
ALFONZO, Antonio Ariel	1975	24.576.072	10	Aux. de Enfermería	Hosp. El Calafate
ALVAREZ, Diego	1977	25.533.632	18	Odontólogo	Hosp. Río Turbio
BARDI, José Enrique	1977	25.801.871	21	Médico	Hosp. Puerto San Julián
CASAS, Vanesa del Valle		30.734.894	16	Enfermera	Hosp. 28 de Noviembre
DELGADO, Ester Beatriz		27.892.232	18	Lic. Enfermera	Hosp. El Calafate
DOMINGUEZ, Jorge Rodolfo	1961	14.843.651	22	Odontólogo	Hosp. El Calafate
GONZALEZ, Cintya Gnesa Paola		30.839.057	18	Lic. en Psicología	CET RIPCO
LIND, Stella Maris		22.437.287	21	Médica Neonatóloga	Hosp. Río Gallegos
PEREZ, Pablo Omar	1981	27.912.180	16	Enfermero	Hosp. Caleta Olivia
REYNA, Matías Alberto	1983	30.471.031	18	Lic. en Kinesiología y Fisioterapia	Hosp. Pto. San Julián
RINALDI, María de los Ángeles		26.772.110	10	Servicios Generales	Hosp. Puerto Santa Cruz
ROSITO, Norma Ester		18.091.421	10	Servicios Generales	Hosp. El Calafate
ZABALA, Laura Susana		25.533.590	10	Servicios Generales	Hosp. Río Gallegos

DECRETO N° 0312

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2010.-
Expediente MEOP-N° 412.325-09.-

INCLUIR dentro de los alcances del Decreto N° 2824/09, a partir del 1° de agosto de 2009 al personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública

Provincial - Ley N° 591 dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas en los ÍTEMS y Categorías que en cada caso corresponda, conforme se detalla en Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo 1° téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley N° 3114, del Presupuesto 2010.-

ANEXO I

**ANEXO - MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
ÍTEM - CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

APPELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CATEG REVISTA	PERM. CATEG	PROM. A CATEG
KONIGSEDER, Alberto Ismael	Clase 1978 - 26.324.209	15	4	16

ÍTEM - DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO

APPELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	CATEG REVISTA	PERM. CATEG	PROM. A CATEG
RUIZ, María Cristina	18.542.276	10	4	11

DECRETO N° 0330

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2010.-
Expedientes MAS-Nros. 228.281-09, 228.869-09, 229.634-09, 225.433-09, 229.638-09, 229.100-09, 229.098-09, 229.099-09, 229.637-09, 229.701-09, 229.097-09, 229.636-09, 229.640-09 y 229.244-09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con los agentes que se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia que designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciem-

bre de 2010, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nros. 1795, 1200 y 813 modificado por Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del cargo, del Ejercicio 2010.-

ANEXO I

DECRETO N° 0392

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.044/09.-

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT.	FUNCION	SECTOR
BAEZ, Yanina		31.318.371	10	Servicios Generales	Hosp. Caleta Olivia
BAYON, Jacinta Andrea		26.868.311	14	Téc. en Inst. Quirúrgica	Hosp. Caleta Olivia
BERETTA, Aida Daniela		32.397.892	16	Enfermera	Hosp. Caleta Olivia
BERTRÁN, María Emilia		28.589.572	19	Fonoaudióloga	Hosp. El Calafate
DIAZ, Celia Carolina		32.600.059	16	Enfermera	Hosp. Caleta Olivia
DIAZ, Stella Maris		33.911.340	10	Servicios Generales	Hosp. Río Gallegos
GALARZA, Liliana Beatriz		22.731.697	21	Odontóloga	Hosp. Río Turbio
GALARZA, María Mercedes		24.787.724	10	Servicios Generales	Hosp. Río Gallegos
GONZALEZ, Teresa Viviana		30.358.721	16	Enfermera	Hosp. Caleta Olivia
MARQUEZ, Luis Norberto	1990	34.751.381	10	Servicios Generales	Hosp. Río Gallegos
MARTINEZ, Ramona Noemí		20.980.311	10	Aux. de Enfermería	Hosp. Río Gallegos
MORA, Malvina Mariela		31.346.321	16	Enfermera	Hosp. Caleta Olivia
PERALTA, Leonardo Sebastián	1983	29.848.215	10	Técnico en Laboratorio	Hosp. Caleta Olivia
RECUPERO, Gustavo Daniel	1967	18.426.870	20	Lic. en Prod. de Bioimágenes	Hosp. Caleta Olivia

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifica en cada caso.-

FACULTAR al Titular del Ministerio de Gobierno a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	LUGAR PRESTACION SERVICIOS	OBSERVAC.
AGÜERO Andrea Luciana		31.440.387	10	Administrativo	Dirección de Personal	Ministerio
AGUILAR Iris del Carmen		20.434.374	10	Administrativo	Subsecretaría Gobierno	Subsecretaría Gobierno
ALFONSO Rosina Edith		26.267.205	19	Administrativo	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer
ALVAREZ Belia Susana		23.034.927	10	Administrativo	Registro Civil Hipólito Irigoyen	Subsecretaría Gobierno
ALVAREZ Liberata Fany		10.553.035	10	Administrativo	Dirección Registro Alimentarios	Subsecretaría Gobierno
ANDERSON Tomas Angel	1954	18.587.459	255	P. Superior	Dirección Provincial Defensa Civil	Subsecretaría Interior
ARBE Irma Rosa		F.5.935.983	15	Administrativo	Biblioteca Kunfi Quiroz	Subsecretaría Cultura
ARIASHUGO Daniel Horacio	1941	M.6.517.253	10	Administrativo	Dirección Provincial Defensa Civil	Subsecretaría Interior
ARRIOLA Myriam Isabel		17.214.350	10	Administrativo	Dirección Registro Alimentarios	Subsecretaría Gobierno
AYAME Alí	1964	17.024.697	19	Administrativo	Subsecretaría Cultura Caleta Olivia	Subsecretaría Cultura
AYBAR Maura Gabriela		28.558.452	10	Administrativo	Subsecretaría Cultura Caleta Olivia	Subsecretaría Cultura
BAHAMONDE SALDIVIA Margarita		18.634.206	10	Administrativo	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
BARQUIN José Anabe	1943	M.5.948.717	21	Administrativo	Delegación Trabajo Pico Truncado	Secretaría Trabajo y S Social
BARRIA Carolina Alejandra		27.842.735	10	Administrativo	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
BARRIA Nicolás Horacio	1987	33.023.200	10	Administrativo	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
BARRIENTOS BARRIA Rosa Mirena		18.778.662	16	Administrativo	Biblioteca Kunfi Quiroz	Subsecretaría Cultura
BARRIONUEVO Cinthia Vanessa		33.550.453	10	Administrativo	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer
BAYON Luis Alberto	1972	23.158.352	10	Administrativo	Secretaría Trabajo y S Social	Secretaría Trabajo y S Social
BENITEZ Sonia Mabel		31.167.922	10	Administrativo	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
BIANCHI Natalia Estela		30.124.981	10	Administrativo	Dirección Provincial Registros Públicos	Subsecretaría Gobierno
BOTELLA Marcela Alejandra		25.026.421	20	Profesional	Dirección Artes Visuales	Subsecretaría Cultura
CABEZAS Elvando Enrique	1963	16.419.480	21	Administrativo	Subsecretaría de Cultura	Subsecretaría Cultura
CABEZAS Horacio Norberto	1961	14.656.787	253	P. Superior	Subsecretaría de Interior	Subsecretaría Interior
CAMBRA, Jorge	1963	16.374.697	255	P. Superior	Subsecretaría de Gobierno	Subsecretaría de Gobierno 01-01-10 al 31-03-10
CADERMELLADO Karen Noemi		34.294.734	10	Administrativo	Secretaría Derechos Humanos	Secretaría Derechos Humanos
CADER Miguel Eduardo	1980	27.970.837	23	Administrativo	Dirección Provincial Defensa Civil	Subsecretaría Interior
CALVO Carlos Andres	1982	29.109.382	18	Administrativo	Subsecretaría Cultura	Subsecretaría Cultura
CARCAMO AGUILAR Carlos Alfonso	1958	18.755.611	21	Administrativo	Delegación Trabajo El Calafate	Secretaría Trabajo y S Social
CASAS Julio Cesar	1978	26.324.183	20	Administrativo	Dirección Provincial de Administración	Ministerio
CASATTI Adriana Lis		16.029.546	20	Administrativo	Subsecretaría Cultura Caleta Olivia	Subsecretaría Cultura
CASTILLO Juan Gabriel	1989	34.465.260	10	Administrativo	Dirección Provincial Defensa Civil	Subsecretaría Interior
CASTILLO PEDERSEN Ezequiel Guillermo	1977	25.026.703	10	Administrativo	Dirección Gral. Registro Propiedad E Inmuble.	Subsecretaría Gobierno
CELESTINO Silvana Inés		29.439.668	16	Administrativo	Biblioteca Eva Perón	Subsecretaría Cultura
CHAVARRIA Claudia Alejandra		16.055.787	21	Administrativo	Subsecretaría Gobierno	Subsecretaría Gobierno
COLLANA José Bernardo	1943	M.5.947.429	254	P. Superior	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
CONTRERAS María Valeria		29.109.387	10	Administrativo	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer
CONTRERAS Martín Pablo Alejandro	1982	29.439.953	15	Técnico	Subsecretaría de Cultura	Subsecretaría Cultura
CORONEL Leandro Matías	1988	33.285.941	10	Administrativo	Secretaría Trabajo y S Social	Secretaría Trabajo y S Social
CRUZ Santos Ángel	1951	M.8.472.693	24	Administrativo	Secretaría Trabajo y S Social	Secretaría Trabajo y S Social
DE CRISTOFARO Barbara Silvana		26.663.642	254	P. Superior	Registro Civil Río Turbio	Subsecretaría Gobierno
DE LA TORRE Matilde Guadalupe		25.026.278	10	Administrativo	Dirección Recursos Audiovisuales	Subsecretaría Cultura
DEL VAL Ricardo Guillermo	1961	14.455.679	24	Administrativo	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
DESMONT S Fernando Javier	1976	25.069.327	10	Administrativo	Dirección Recursos Audiovisuales	Subsecretaría Cultura
DIAZ Antonio Cesar	1952	10.254.899	255	P. Superior	Secretaría Trabajo y S Social	Secretaría Trabajo y S Social
DIAZ NAVARRETE Fabian Emilio	1979	27.553.182	10	Administrativo	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
DIAZ Sergio Fabián	1972	23.029.226	18	Administrativo	Secretaría Trabajo y S Social	Secretaría Trabajo y S Social
ECHANIZ María Inés		21.353.050	10	Administrativo	Secretaría Trabajo y S Social	Secretaría Trabajo y S Social
FARIÑA LOPEZ María Haydee		18.765.436	10	Administrativo	Dirección Gral. Registro Propiedad E Inmuble.	Subsecretaría Gobierno
FERNANDEZ Andrea Alejandra		28.055.452	255	P. Superior	Secretaría Trabajo y S Social	Secretaría Trabajo y S Social
FIERRO Antonio Moises	1961	14.212.436	19	Administrativo	Dirección Biblioteca Pública Provincial	Subsecretaría Cultura
FILOSA Andres Horacio	1980	28.156.481	16	Administrativo	Secretaría Trabajo y S Social	Secretaría Trabajo y S Social
FUEYO Patricia Candela		32.003.988	10	Administrativo	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer
GALLI BERMUDEZ Rocio Celeste		34.295.026	10	Administrativo	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer

GARCIA Carla Daniela		22.758.271	20	Profesional	Subsecretaría de Cultura	Sec. de Estado de Cultura
GARRIDO José Luis	1969	20.921.073	254	P. Superior	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
GOMEZ Celeste de los Angeles		33.939.768	10	Serv. Generales	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer
GOMEZ T ODARO Noelia Soledad		32.003.696	10	Administrativo	Dirección Biblioteca Pública Pcial.	Subsecretaría Cultura
GONZALEZ Silvana Rossana		27.141.789	10	Administrativo	Direc. Gral. Reg. Prop. E Inmueble.	Subsecretaría Gobierno
GUALA Juan Benicio	1976	25.602.024	10	Administrativo	Dirección de Despacho	Ministerio
GÜEMEZ Nictza Alejandra		20.224.863	19	Administrativo	Dirección Promoción Cultural	Sec. de Estado de Cultura
GUMIEL Sabina Rosa		23.776.957	10	Administrativo	Registro Civil Río Turbio	Subsecretaría Gobierno
HARO Marcos Ulises	1982	29.512.756	10	Administrativo	Secretaría Privada Sr. Ministro	Ministerio
HARO WEGRZYN Annalice		26.855.612	20	Administrativo	Dirección Artes Visuales	Sec. de Estado de Cultura
IBAÑEZ Rosa Mercedes		F.5.411.310	10	Administrativo	Delegación Trabajo Río Turbio	Sec. Est. Trabajo y S.Social
JAQUE María Celia		28.490.305	10	Serv. Generales	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
JARAMILLO Erica Lucy		11.680.064	10	Administrativo	Registro Civil Las Heras	Subsecretaría Gobierno
KNULST Héctor Roberto	1977	25.602.441	229	Administrativo	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
LAZZERI Mirtha Susana		F.6.417.778	16	Administrativo	Dirección Pcial. de Defensa Civil	Subsecretaría de Interior
MACIEL Héctor David	1983	30.482.560	10	Administrativo	Direc. Provincial Registros Pcos.	Subsecretaría Gobierno
MACIEL Silvia Rosana		29.424.144	10	Administrativo	Direc. Inspec. Personas Jurídicas	Subsecretaría Gobierno
MARQUEZ MIRANDA Maria Vilma		18.760.805	10	Administrativo	Dirección General P.R.E.P.A.P.	Sec. de Estado de Cultura
MARQUEZ Sandra Noemí		14.158.804	19	Administrativo	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
MARTINEZ Daniela Alejandra		23.851.488	10	Administrativo	Direc. Inspec. Personas Jurídicas	Subsecretaría Gobierno
MARTINEZ SAAVEDRA Juan Carlos	1964	17.281.319	19	Administrativo	Dirección Provincial Defensa Civil	Subsecretaría Interior
MARTINEZ Paula Susana		22.826.949	10	Administrativo	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer
MATURANA Antonella		34.525.171	10	Administrativo	Delegación Trabajo El Calafate	Sec. Est. Trabajo y S.Social
MIROL Franco	1990	35.179.245	10	Administrativo	Dpto. Inspec. de la Direc. Relac. Labor. Seg e Higiene	Sec. Est. Trabajo y S. Social
MERCADO Rubén Hernán	1985	31.426.308	10	Administrativo	Secretaría Derechos Humanos	Sec. Derechos Humanos
MORE Lumila Fiorella Yahel		32.427.670	10	Administrativo	Subsecretaría de Cultura	Sec. de Estado de Cultura
MORENO Alejandra Elizabeth		31.440.207	10	Administrativo	Biblioteca Kunfi Quiroz	Sec. de Estado de Cultura
NAHUELGUER Alejandro Rubén Lucas	1980	27.842.726	10	Administrativo	Dirección General Area Frontera	Subsecretaría Interior
OLIVA Fany Betsabé		31.198.617	10	Administrativo	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer
OLIVERA María Florencia		28.419.114	255	P. Superior	Delegación Trabajo Caleta Olivia	Sec. Est. Trabajo y S.Social
ORTIZ Sergio Darío	1956	12.649.684	10	Administrativo	Delegación Trabajo Caleta Olivia	Sec. Est. Trabajo y S.Social
OSORES María Francisca		27.428.834	10	Administrativo	Direc. Gral. Reg. Prop. E Inmueble	Subsecretaría Gobierno
PEÑA Miguel Segundo	1935	L.E.7.322.103	10	Administrativo	Registro Civil Las Heras	Subsecretaría Gobierno
PEREZ David Omar	1965	17.281.525	255	P. Superior	Dirección Biblioteca Pública Pcial.	Sec. de Estado de Cultura
PERICHON Juan Domingo	1984	31.211.403	16	Técnico	Direc. Esc. Provincial de Danzas	Sec. de Estado de Cultura
QUINTUL Eduardo Esteban	1984	30.839.222	10	Administrativo	Delegación Trabajo El Calafate	Sec. Est. Trabajo y S.Social
RAMIREZ Delma Alejandra		21.424.487	254	P. Superior	Dirección Provincial Defensa Civil	Subsecretaría Interior
RAMOS Griselda del Carmen		21.521.087	10	Administrativo	Dirección General Registro Civil	Subsecretaría Gobierno
RIQUELME Vanesa Esther		30.801.006	10	Administrativo	Direc. Gral. Reg. Prop. E Inmueble	Subsecretaría Gobierno
ROJAS Cristian Cesar	1977	25.054.989	10	Administrativo	Dirección Recursos Audiovisuales	Sec. de Estado de Cultura
SAIHUEQUE Clara Rosa		21.819.028	254	P. Superior	Secretaría Privada Sr. Ministro	Ministerio
SALGAN Silvana Noemy		18.224.216	10	Administrativo	Secretaría de Est. de Cultura	Sec. de Estado de Cultura
SBARRA MITRE Oscar José	1941	M6.042.283	19	Administrativo	Secretaría Privada Sr. Ministro	Ministerio
SEGUEL Analía Alejandra		34.525.217	10	Administrativo	Direc. Pcial. Administración	Direc. Pcial. Administración
TAUBER Adan Alejo	1961	14.256.224	21	Administrativo	Dirección Museo Regional	Sec. de Estado de Cultura
TEJERINA Cristian Alejandro	1983	29.816.780	10	Administrativo	Dirección Biblioteca Pública Pcial.	Sec. de Estado de Cultura
VALENZUELA María Estela		32.744.024	10	Administrativo	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer
VEGA Claudio Marcelo	1981	28.742.649	10	Administrativo	Secretaría de Est. de Cultura	Sec. de Estado de Cultura
VELASQUEZ PAREDES Juan Timoteo	1965	92.405.805	10	Administrativo	Dirección Provincial Defensa Civil	Subsecretaría Interior
VELLIO CASTRO Héctor Enrique	1957	13.886.149	255	P. Superior	Casa Gobernador Gregores	Sec. de Estado de Cultura
VELOZO Mirta Lucia		11.579.949	10	Administrativo	Subsecretaría de la Mujer	Subsecretaría Mujer
VICTORIA Daniela Silvana		20.139.381	22	Administrativo	Delegación Trabajo Pto. Santa Cruz	Sec. Est. Trabajo y S.Social
ZABALA Ester Libertad		12.246.687	16	Administrativo	Registro Civil Caleta Olivia	Subsecretaría Gobierno
ZUPIC Leticia Valeria		24.407.190	10	Administrativo	Delegación Trabajo El Calafate	Sec. Est. Trabajo y S.Social

DECRETO N° 0456

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.394/09.-

ACÉPTASE a partir del día 17 de Diciembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Rodolfo Mauricio **PORTILLO** (Clase 1979 - D.N.I.N° 27.675.759), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 0457

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expedientes MAS-Nros. 201.104/10, 201.175/10, 201.185/10, 201.259/10 y 201.261/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 423/10, 406/10, 404/10, 420/10 y 422/10, emanadas del Ministerio de Asun-

tos Sociales, por las cuales se aprobaron y abonaron diversas facturas, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS (\$ 9.547,32.-) presentadas al cobro por las firmas LJK EDITORIAL S.A., "LATINOSHOSPEDAJES" de Serafino FIORENTINO; "FLORERIA EL CEIBO" DE Purísimo Lorenzo DUE BAHAMONDE; "HOTEL RESTAURANTE ESPERANZA" de José Orlando MALDONADO, en concepto de gastos de servicios brindados por las distintas firmas.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS (\$ 9.547,32.-)-

DECRETO N° 0458

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.552/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ra-

mas Auxiliares de la Medicina, señora Cinesia Olga **OLIVARES** (D.N.I. N° 11.403.792) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Perito Moreno, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0459

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 201.210/10.-

RESCÍNDASE a partir del día 15 de febrero del año 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Florencia Alejandra **AMPUERO MILOSTIC** (D.N.I.N° 32.743.803) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2750/09, para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designó la Subsecretaría de Salud Pública, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - ITEM: Salud Pública, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084.-

DECRETO N° 0460

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.247/09.-

ACEPTAR a partir del día 19 de Junio de 2009, la renuncia al cargo de Jefe de Sector de Servicios Generales del Departamento Mantenimiento del Hospital Distrital de Río Turbio, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 14, señor Pedro Orlando **GORDILLO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.337.344), cuya designación fue dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 3204/04, ratificada por Decreto N° 3911/04.-

DECRETO N° 0461

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.812/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Oscar Alfredo **GARAY NIEVA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.638.360), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 0462

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.975/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de Enero del año 2010, al Régimen Horario: 35 Horas Semanales al agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señor Alberto **CRUZSEGOVIA** (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.271.481), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 106
PROYECTO N° 153/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del año 2011, la construcción de un dique, para abastecer de agua potable a las distintas localidades de la Cuenca Carbonífera, en la zona denominada "Primavera", ubicada sobre la Ruta Nacional N° 40.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 106/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 107
PROYECTO N° 173/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones pertinentes ante la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina (ANAC), a los fines de remodelar y/o reacondicionar la pista de aterrizaje del Aeródromo de Cañadón Seco, dotándolo de infraestructura que garantice la operatividad del mismo.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión de Fomento de Cañadón Seco, Honorables Concejos Deliberantes de la zona norte de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 107/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 108
PROYECTO N° 184/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR subneplácito por las actividades Culturales en el marco del "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo", que se vienen llevando a cabo desde el día 17 de abril del corriente año, en la localidad de Gobernador Gregores, organizadas por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de dicha localidad.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Cultura, Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante y Dirección de Cultura de la localidad de Gobernador Gregores, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 108/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 109
PROYECTO N° 194/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), realice un pronto y pormenorizado relevamiento de la red de distribución de agua en la ciudad de Puerto Deseado, a fin de mantener, mejorar u optimizar la calidad de entrega del vital líquido y sus proyecciones a futuro.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), que los datos del relevamiento, incluyan los siguientes puntos:

- a) Estado de deterioro de la red en el sector más antiguo de la ciudad;
- b) Estimación de pérdidas diarias en m³ de agua;
- c) Análisis de costos mensuales para la detección y reparación de fugas;
- d) Si la red de distribución soporta la presión en general, entre 1 y 1,8 kg/cm²;
- e) Costo estimado que implicaría la sustitución o reemplazo de la red de suministro, definiendo plan de trabajo.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 109/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 110
NO TADPC N° 061/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el informe producido por el Poder Ejecutivo Provincial, en respuesta a la Resolución N° 025/2010, sancionada con fecha 11 de marzo de 2010.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 110/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 111
PROYECTO N° 223/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, que ante la requisitoria y necesidad de ingresar personal en el Hospital Zonal "Pedro TARDIVO" con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, priorice el traspaso en forma paulatina del personal que integra y presta servicios en la Cooperativa de Trabajo y Servicios Generales "Alfa-Sit".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 111/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 112
PROYECTO N° 241/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo las Jornadas Santacruceñas “**Rumbo al Bicentenario**” organizadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que comenzarán el 25 de mayo de 2010 en Río Gallegos y finalizarán el 19 de noviembre de 2010, en Caleta Olivia provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidades Académicas de Caleta Olivia, Río Gallegos y Puerto San Julián, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 112/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 113
PROYECTO N° 244/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Cultural y Deportivo el “**Primer Torneo Cuadrangular de Básquet sobre Sillas de Ruedas de Segunda División**”, organizado por el Club Río Gallegos de Lisiados (CRIGAL) que se realizará los días 15 y 16 de mayo de 2010, en la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Asuntos Sociales, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, Club Río Gallegos de Lisiados, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 113/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 114
PROYECTO N° 269/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, considere la factibilidad de que por su intermedio, se impulse ante las autoridades nacionales y chilenas competentes, la propuesta de que para que los días 25 de mayo y 18 de septiembre de 2010, días del Bicentenario de ambos países, pueda circularse sin requerimientos de trámites aduaneros y migratorios por los pasos fronterizos: Monte Aymond - Río Gallegos; Mina Uno - Dorotea; Laurita - Casas Viejas; Río Don Guillermo - Cancha Carrera, y Chile

Chico - Los Antiguos, con excepción de los vehículos de transporte de carga y de pasajeros.

Artículo 2°.- REMÍTASE copia de la presente a los Concejos Liberantes de las respectivas comunas chilenas.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 114/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 115
PROYECTO N° 302/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por el Curso “**Responsabilidad Civil del Docente y de los Establecimientos Educativos**” organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, llevado a cabo los días 7 al 9 de mayo de 2010, en la Unidad Académica Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectorado de Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidades Académicas de Río Turbio, Caleta Olivia, Río Gallegos y Puerto San Julián, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 115/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 116
PROYECTO N° 346/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Administración de Parques Nacionales, considere la posibilidad de coparticipar a la Municipalidad de El Calafate, de un porcentaje del total recaudado en concepto de entrada al Parque Nacional Los Glaciares con el fin de financiar la promoción del destino turístico.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Administración de Parques Nacionales, evalúe la posibilidad de implementar el cobro de acceso a los distintos senderos que forman parte del Parque Nacional Los Glaciares, sección El Chaltén y considere convenir con la Comisión de Fomento del lugar, la gestión de cobro y la participación de la misma en un porcentaje de lo recaudado con el fin de financiar la promoción del destino turístico.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de El Calafate, Comisión de Fomento El Chaltén, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 116/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 117
PROYECTO N° 361/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, analice la posibilidad de dictar la Disposición pertinente que permita la exención por cinco (5) años de las tasas de puerto, destinado exclusivamente a las líneas de cruceros turísticos, potenciales ingresantes a las ciudades de Puerto Deseado y Puerto San Julián, según se desprende del estudio “**Plan de Desarrollo de Destinos de Cruceros en la Provincia de Santa Cruz - Puerto Deseado y Puerto San Julián**” autoría de Esteban BIONDI - Consejo Federal de Inversiones.

Artículo 2°.- GIRAR copia de la presente Resolución al señor Gobernador Dn. Daniel Román PERALTA, Ministerio de la Producción, Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz y Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente Resolución a los Departamentos Ejecutivos Municipales y Honorables Concejos Deliberantes de las ciudades de Puerto Deseado y Puerto San Julián asus efectos.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 117/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 118
PROYECTO N° 362/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su más **HONDO y SENTIDO PESAR** por el fallecimiento de **Doña SOFÍA VICIC de CEPERNIC**, Patrimonio entrañable de nuestra Provincia.

Artículo 2°.- RESALTAR y tomar el legado de su vida hecha de humildad, trabajo, dedicación, creatividad, entrega generosa a su familia, a la docencia, al arte en sus múltiples expresiones.

Artículo 3°.- ACOMPÑAR a sus seres queridos con el reconocimiento y el afecto que doña Sofía supo ganarse y comprometer, en su memoria, el cuidado de todo lo que ella amó: de manera preferencial la educación y la cultura.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, familia de la persona de Dn. Jorge CEPERNIC, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 118/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 119
PROYECTO N° 365/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Primer Seminario Interdisciplinario de Tabaco, Alcohol y Drogas "Por Un Gregores más Sano", organizado por la Empresa Minera Triton Argentina S.A., a llevarse a cabo los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2010, en las instalaciones del Colegio Secundario N°21 de la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Programación para la Prevención de la Droga y lucha contra el Narcotráfico (SE.DRO.NAR), Municipalidad de Gobernador Gregores, Empresa Minera Triton Argentina S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 119/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 120
PROYECTO N° 388/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Consejo Provincial de Educación, realice las compras necesarias para la provisión del equipamiento, para salas de tecnología de las escuelas E.G.B. N° 13, E.G.B. N° 69 y E.G.B. N° 88 de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Dirección Regional de Educación Zona Norte, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-
Expediente N° 486.661/09 y Acuerdo N°035/09.-

PRORROGASE, el término conferido mediante

Acuerdo N°035/2009, hasta el mes de Junio del corriente año, para el goce del beneficio de la Beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial a la alumna Julieta Elvira ASKENAZI (D.N.I. N° 35.192.301), debiendo la misma presentar en tal término un informe referente a su situación Universitaria con las constancias que acrediten sus dichos, según reglamentación de la Ley 2514.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO
Vocales Directorio
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-
Expediente N° 483.660/06.-

INTIMASE al señor Juan Domingo REINOSO, D.N.I. N° 11.142.710, adjudicatario en venta de la superficie de quinientos doce metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (512,17 m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, cercar y dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO
Vocales Directorio
Consejo Agrario Provincial

P-3

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACIÓN N° 047
PROYECTO N° 202 - 287 - 292/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, la "Jornada Provincial, Notarial, Registral y Catastral", organizada en forma conjunta por el Colegio de Agrimensores, el Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz y la Asociación de Abogados de Río Gallegos, auspiciada por el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la provincia de Santa Cruz, a desarrollarse el día 20 de mayo del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos, en el marco de la celebración del Bicentenario de la Patria.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Colegio de Agrimensores, Colegio de Escribanos, Asociación de Abogados de la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 048
PROYECTO N° 285-293/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito, por la conferencia sobre "Calidad y Buenas Prácticas en la Intervención Educativa" dictada por el Licenciado Javier TAMARIT CUADRADO, reconocido profesional español de la psicología con más de treinta años de experiencia en la temática. Actividad organizada por la Fundación TEA (Trastorno del Espectro Autista) de nuestra ciudad Capital, realizada el día 10 de mayo del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Fundación TEA, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 049
PROYECTO N° 286/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial "El Seminario de Acompañante Terapéutico", dictado por profesionales del Centro Educativo Terapéutico de Rehabilitación y Recreación y el Centro de día "Ángeles Especiales", el que dará comienzo en el mes de junio del corriente año, con una duración de ocho meses, a llevarse cabo en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Centro de día Ángeles Especiales, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 050
PROYECTO N° 294/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito ante la decisión adoptada por los doce países que integran el bloque regional, de elegir por consenso al ex presidente y actual Diputado Nacional Doctor Néstor Carlos KIRCHNER como Secretario General de la Unión de Naciones de Suramérica (UNASUR).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 051
PROYECTO N° 298/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, el “**Programa Itinerante de Educación Vial (PIESVI)**”, organizado por el Automóvil Club Argentino y la Federación del Automóvil, que se llevará a cabo entre los días 24 y 28 de mayo del presente año, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Automóvil Club Argentino, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 052
PROYECTO N° 318/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, el “**Primer Congreso Provincial de Educación Sexual Integral en el Bicentenario de la Patria**”, organizado por el Consejo Provincial de Educación, que se llevará a cabo los días 26 y 28 de mayo del presente año, en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 053
PROYECTO N° 323/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el “**Plan Comunicacional para el Fortalecimiento Institucional**”, implementado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de la provincia de Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 054
PROYECTO N° 330/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, el Proyecto Institucional denominado “**Manifestaciones Culturales de mi País**”, elaborado por la comunidad educativa de la E.G.B. N° 43 “Pedro B. PALACIOSALMAFUERTE” de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de los docentes Virginia PRESIDENTE y Nicolás MELIÑANCO, cuyo objetivo es reconocer nuestro bagaje cultural, conocer la técnica de mural, tomar contacto y conocer instrumentos musicales de nuestra región y explorar las posibilidades expresivas que les brinda tanto los materiales como la técnica misma.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, E.G.B. N° 43 “Pedro B. PALACIOSALMAFUERTE” de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 055
PROYECTO N° 358/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, el Concurso de Murales “**Bicentenario**” que se llevará a cabo en el mes de mayo del corriente año, en Pico Truncado y que es organizado por la Comisión de Jóvenes “**Despertar Juvenil**” de esa localidad.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión de Jóvenes “Despertar Juvenil”, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 056
PROYECTO N° 375/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, Social, Cultural y Deportivo, la “**Segunda Edición de la Liga Municipal de Fútbol Infantil, Roberto Pato ABBONDANZIERI**”, en la cual participan más de doscientos chicos de Los Antiguos, representando a las distintas instituciones intermedias de nuestra localidad, en el cual se destaca la gran participación de la familia Antiguense todos los sábados del corriente año, con la invaluable coordinación del Profesor Ezequiel, LENARDON.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

GOS; 13 de Mayo de 2010.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 056/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 057
PROYECTO N° 378/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por el trabajo que está realizando el Equipo Técnico de Sección Especial de Educación General Básica, de la Escuela Provincial N° 17, de la localidad de Los Antiguos, integrado por los siguientes profesionales: Psicóloga Ángela GONZÁLEZ, Kinesióloga Mabel BERNARD, Psicopedagogo Gastón CASTRO y Fonoaudiólogo Pablo RODRÍGUEZ, proyecto extendido a escuelas rurales.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Escuela Provincial N° 17 de Los Antiguos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 058
PROYECTO N° 379/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito al equipo de Básquetbol de Primera División del Club Hispano Americano, que participó de la temporada 2009/2010, de la tercera categoría más importante del Básquetbol Federado de la República Argentina, la Liga B; dejando muy en alto al básquetbol y al deporte de la provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Club Hispano Americano, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 059
PROYECTO N° 386/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Foro taller “**Los jóve-**

nes como sujeto de derechos, deberes y obligaciones; participación socio comunitario de los jóvenes en distintos ámbitos: Educativo, Familiar, Deportivo-Recreativo”, organizado por la Coordinación del Programa de Colegios Abiertos (CABI). El mismo se llevará a cabo el 17 de junio del corriente año en las instalaciones del Salón de usos múltiples del (CPEP) N° 6 “Doctor Nicolás AVELLANEDA” de la ciudad de Caleta Olivia.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 060
PROYECTO N° 387/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, “El Pericón Nacional del Bicentenario” a realizarse el día 25 de mayo de 2010, en el marco del programa “200 Años Después” que se realizará en la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz, en adhesión a los festejos por el Bicentenario de la Patria.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 061
PROYECTO N° 389/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, las Jornadas de Debate sobre el Sistema Procesal Provincial a llevarse a cabo los días 27 y 28 de mayo del corriente año, en el museo BROSOSKY de la localidad de Puerto Deseado organizado por la Asociación Unión de Fiscales Santa Cruz.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 062
PROYECTO N° 390/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial, la Tercera Edición del Tor-

neo de Hockey Indoor “XXII Aniversario del San Jorge Rugby Club”, a realizarse desde el 21 al 23 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Gimnasio Mirta REARTES de la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Asociación de Hockey Santa Cruz Norte.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 063
PROYECTO N° 380/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la firma del “Tratado Interjurisdiccional de Creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico”, celebrado el 07 de abril del corriente año, suscripto por la Presidenta del Consejo Agrario Provincial de la provincia de Santa Cruz, Señor Ministro de Desarrollo Territorial de la provincia del Neuquén, Señor Ministro de Producción de la provincia de Río Negro, Señor Ministro de Industria Agricultura y Ganadería de la provincia del Chubut, Señor Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur y Señor Ministro del Interior de la Nación.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2010.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES **S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.687-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 058-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor ESTRADA Gonzalo, DNI N° 18.743.395, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación –sacrificar un ejemplar- con fecha 19 de noviembre de 2009, en el curso de aguarío Gallegos, “Pozo Negro”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los

mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 75-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor ESTRADA Gonzalo, DNI N° 18.743.395, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 058-SPyAP-10, al señor ESTRADA Gonzalo, DNI N° 18.743.395, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 19 de noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor ESTRADA Gonzalo, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más –sacrificar un ejemplar- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE al señor ESTRADA Gonzalo, en su domicilio de calle Defensa N° 845, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALANTI
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.
P-3

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 429.565-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 356-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor TOLOSA David, DNI N° 30.839.019, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 12 de noviembre de 2009, en el curso de aguarío Gallegos, “Palermo Aike”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° Del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 68-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor TOLOSA David, DNI N° 30.839.019, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 356-SPyAP-09, al señor TOLOSA David, DNI N° 30.839.019, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 12 de noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor TOLOSA David, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor TOLOSA David, en su domicilio de Pasteur N° 1451, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.681-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 038-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor CARABALLO Lucio, DNI N° 29.754.069, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 29 de noviembre de 2009, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Palermo";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

65-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor CARABALLO Lucio, DNI N° 29.754.069, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 038-SPyAP-10, al señor CARABALLO Lucio, DNI N° 29.754.069, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 29 de noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CARABALLO Lucio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CARABALLO Lucio, en su domicilio de Barrio 366, casa N° 251, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 03 Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expte. N° 422.561/MP/10, las Leyes N° 1464 y 2854 y los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorios, las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz Nros. 119/05, 078/08, 079/08 y 185/SPyAP/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Disposición N° 130/SPyAP/10, 183/SPyAP/2010 y su modificatoria 184/SPyAP/2010 se llevó a cabo una prospección pesquera en jurisdicción Provincial, con buques congeladores tangoneros con observadores a bordo;

Que de acuerdo a los datos obtenidos de la prospección realizada en jurisdicción provincial, es necesario autorizar el ingreso de los buques tangoneros que operaran en el Golfo San Jorge;

Que la cláusula séptima del Convenio del Golfo determina que las provincias firmantes otorgarán mutuamente permisos de pesca para embarcaciones

habilitadas en cada una de esas jurisdicciones;

Que cada jurisdicción se encuentra facultada para disponer medidas de manejo que juzgue convenientes según su propia legislación, a los fines de la protección del recurso;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SPyAP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 05 de Mayo de 2010 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

- Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

- Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

- Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

- Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

- Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen redde arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros; veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

- Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

- Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

- Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

- Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

- Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangreros y poteros:

- Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

- Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

- Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

- Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

- Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

- Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

- Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

- Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

- Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

- Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

- Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

- Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

- Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44'

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la Latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2° ESTABLECER la apertura para la pesca de *Pleoticus muelleri* "langostino", para buques congeladores tangoneros que operan en zona "C", desde las 00:00 del día 05 de mayo de 2010.-

3°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la

presente.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Secretaría de Pesca del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 0394

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 422.423/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.045,50)*, a la Empresa **INDUS S.A.**, y/o titular del Dominio **GJF-068**, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0399

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 426.009/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **HALLIBURTON ARG. S.A.**, y/o titular del Dominio **DUQ-480**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0400

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 426.420/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **HALLIBURTON ARG. S.A.**, y/o titular del Dominio **EDF-574**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0401

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 245.795/09.-

SANCIONASE con DOS MIL CIEN (2100) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.663,70)*, a la Empresa **INCRO S.A.**, y/o titular del Dominio **ELJ-830**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0402

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 425.308/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.045,50)*, a la Empresa **INDUS S.A.**, y/o titular del Dominio **ESH-571**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0403

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 426.329/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTOS (1500) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.045,50)*, a la Empresa **YPF S.A.**, y/o titular del Dominio **GHQ-485**, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0404

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 422.066/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **MARCOIL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **ERE-802**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0405

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 426.951/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **MARCOIL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **FHP-428**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0406

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 424.486/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.831,85)*, a la Empresa **MARCOIL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **FFY-029**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0407

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 422.694/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)*, a la Empresa **MARCOIL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **ERE-801**, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 0408

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 421.702/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS (1200) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.236,40)*, a la Empresa **MARCOIL S.R.L.**, y/o titular del Dominio **FWJ-423**, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos **"INOSTRO ZA, ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° **I-28.914/10**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **ISABEL INOSTRO ZA** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 06 de Mayo de 2010.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de dos (2) días al Sr. HUGO DANIEL BARBALI a fin de que tome la intervención que le corresponda en este proceso en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses del menor en los autos caratulados: **"BARBALI DALMA JOHANA S/ GUARDA JUDICIAL"** Expte. N° **B-19.789/09**. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Actuarial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"CARDOSO ROBERTO ANTONIO S/ SUCESION"** (Expte. N° **28.959/10**), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Cardoso Roberto Antonio, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 27 de Mayo de 2010.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO N° 54/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra.

Andrea Marisa Zambrano en autos caratulados **"ZAMBRANO, ANDREA MARISA S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° **Z-8616/10**, para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 27 de Mayo de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"LLAMAZARES, MANUEL C/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° **LL-13955/2010**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MANUEL LLAMAZARES**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2010.-

Dra. INÉS VICTORIA LÓPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, declara abierto el juicio sucesorio y cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de María Rosa Barrientos Oyarzo y Norberto Masias, en los autos caratulados: **"BARRIENTOS O YARZO MARIA ROSA Y MASIAS NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **12.843/09**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco MARIKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa 03, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"BAYA MARIA ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **14.299/10**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C..-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por término de dos (2) días al Sr. SERGIO OMAR DIONISIO VALDIVIA a fin de que tome la

intervención que le corresponda en este proceso en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de si así no lo hiciera de resolver conforme los intereses del menor en los autos caratulados: **"VALDIVIA GARCIA MARIA VICTORIA S/ GUARDAJUDICIAL" Expte. N° V - 19.788/09.** Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-

GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Daniel Hilario Barrientos Ruiz, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 inc. 2° del C.P.C.y C.), en los autos caratulados: **"BARRIENTOS RUIZ DANIEL HILARIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. B-13354/10.** Publíquense edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PEDRO MANCILLA ALVAREZ, en los autos caratulados: **"MANCILLA ALVAREZ PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 22.320/10).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo sitio en calle Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, a los fines de notificarle al Sr. Sergio Marcelo Treviño DNI 27.664.572, que en las actuaciones **caratuladas "VERA VERA SAMUEL ORLANDO C/ WARNER ERVI LUIS Y OTRO S/ ORDINARIO - COBRO DE PESOS"** - Expte. 20.699/06 con fecha 01 de Julio de 2009, bajo Tomo XXXI, Registro 1867, Folio 6131/6134 se ha dictado sentencia la cual en su parte resolutive dice: *"Río Gallegos, 01 de Julio de 2009. Y VISITOS: ...; RESULTANDO: ...; CONSIDERANDO: ...; FALLO: 1° HACIENDO LUGAR en todas sus partes a la demanda instaurada por el Sr. Samuel Orlando Vera Vera contra los Sres. Hervi Luis Warner y Sergio Marcelo Treviño, condenando a éstos últimos a pagar al actor la suma de pesos trece mil seiscientos veinticuatro con veinticuatro centavos \$13.624,24, en el plazo de diez (10) días de quedar firme o ejecutoriada la presente, suma que devengará un interés que se calculará conforme la Tasa Activa que publica el Banco Nación, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago. 2° IMPONIENDO las costas a los demandados perdidosos. 3° Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Carlos E. Arenillas. Juez".-*

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en

el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del JUZGADO DE LA FAMILIANRO UNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SECRETARIA UNO, con asiento en Río Gallegos, en autos caratulados **"ESPINOZA VALENTÍN S/ADOPCIÓN PLENA".- EXPIE. E-20491/09** se cita a SOLEDAD CANDELA MARIA SARALEGUI a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de 5 días, bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancias de autos y el mejor interés para el menor.-

Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".-
RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 012/2010 PUBLICACION DE EDICTO DE SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, conforme lo establece el Art. N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Art. N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTE N° 16 FRACCION "C" COLO NIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES MD.: "LAGO DE OLIN".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.721.345,00 Y: 2.387.226,00, y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.724.500,00 Y: 2.385.000,00 B.X: 4.724.500,00 Y: 2.388.500,00 C.X: 4.720.500,00 Y: 2.388.500,00 D.X: 4.720.500,00, Y: 2.385.500,00.**- Encierra una superficie de 1.200 Has.00a.00ca. Tipo de Manifestación minerales de primera y segunda categoría; ESTANCIA: **"CERRO BAYO"** Expediente N° 403.404/MA/05.- **Fdo. Lic. VERA Oscar Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 013/2010 SOLICITUD de ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a los prescriptos en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **SOLICITANTE: JUAN MARCELO LUKACS. UBICACION: LOTE N° 241 y 242; ZONA DE RIO GALLEGOS; DEPARTAMENTO: GÜERAIKE** de la Provincia de Santa Cruz. **Denominación: "CLO RINDA INES".-** El Área se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.217.372,30 Y: 2.534.900,56 B.X: 4.217.631,74 Y:**

2.535.247,23 **C.X: 4.213.918,77 Y: 2.538.025,91 D.X: 4.213.659,33, Y: 2.537.679,24.**- Encierra una superficie de 200 Has.00a.00ca. **ESTANCIA: "MONTE DINERO".** Expediente N° 407.902/L/2003.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"CAYUL SANDRA INÉS s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 22.966/10,** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc.2 del C.P.C.y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA NRO. 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, en autos "CERRO VANGUARDIA S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. 63313/07, S.S. ha dispuesto la publicación de edicto por un (1) día en el Boletín Oficial que se comunica que el Directorio de CERRO VANGUARDIA S.A. C.U.I.T. 30-61872532-0 ha resuelto en Asambleas Ordinarias, Acta N° 39 de fecha 30 del mes de Abril de 2008, Acta N° 43, de fecha 19 del mes de Diciembre de 2009 y Acta N° 44 de fecha 25 del mes de marzo de 2010, que el Directorio ha quedado integrado por los Señores: Presidente: Jorge Ricardo Palmes; Directores: Señores Miguel Ángel Ferro, Jorge Valvano, Víctor Hugo Paéz, Leandro Luis Rivera; Miembros Comisión Fiscalizadora: María José Llorens, Guillermo Harteneck y Juan Carlos Cincotta; Accionistas Clase (B) María Lucrecia Baigorri; Clase (A) Mario Aramburu.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 03 de Junio de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"SANTO SMINGO, LUIS MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° S-13912/2010,** cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARIO SANTO SMINGO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVA, 02 de Junio de 2010.-

Dra. LAURA INÉS VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dosa mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2 del C.P.Cy C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELLA STUART BYRON GARRY o ELLA STUART BYRON CAREY a efectos que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"BYRON GARRY ELLA STUART S/ SUCESIÓN AB INTES TATO"** Expte. N° B-13130/09. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.- RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo del Dr. Mario A. Albarrán, Juez subrogante, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, emplaza al Sr., **JOSÉ GUMERCINDO GODOY, D.N.I. N° 6.947.807**, para que en el término de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"GODOY JOSÉ GUMERCINDO S/DECLARACIÓN DE AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO EXPIE: Nro. G-28924/10** bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese Edictos en el **BOLETIN OFICIAL, de la Provincia de Santa Cruz**, por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo de 2010.-

Dr. MARIO A. ALBARRAN

Juez Subrogante

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIAS.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO (DELEGACIÓN SOCIAL)"**, Expte. N° P-6714/10, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 110, F° 344 del 11/03/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. protocolizó el Acta de Directorio N° 996 de fecha 27/06/2008, por la que se modificó el domicilio de la delegación social el que quedó en la Avenida Alicia Moreau de Justo N° 2030/2050, piso 3°, oficina 304, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 31 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 014/10
PUBLICACION DE SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SILEX ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 500

Has. 89 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.738.206,70 **Y:** 2.441.629,39 **B.X:** 4.738.206,70 **Y:** 2.443.750,00 **C.X:** 4.735.844,65 **Y:** 2.443.750,00 **D.X:** 4.735.844,65 **Y:** 2.441.629,39 - Se encuentra dentro de los lotes N° 06 y 15, Fracción "D" COLONIA PASTORIL P.T.E. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "LA PATRICIA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 415.457/SILEX/07, denominación: **"ALFONSI-NA"**.- **PUBLIQUESE- Fdo. LIC. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE CARLOS CORTINEZ GIOVANETTI por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieren corresponder en los autos caratulados: **"CORTINEZ GIOVANETTI JOSE CARLOS S/ SUCESION AB INTES TATO"** EXPIE 14304/10.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GALLARDO JOSÉ DEL CARMEN**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **"GALLARDO JOSE DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTES TATO"** Expte. N° G-13871/10. Publíquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut.-

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. MARIO ALBARRÁN, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería y Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"RIVERA JOSE MARIA S/ Sucesión AB-INTES TATO"** Expte. N° R- 28.947/10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RIVERA JOSE MARIA para que hagan valer sus derechos.- Publíquese edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia y diario **"LA PRENSA de SANTA CRUZ"** de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo de 2010.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Flia. a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio VILLA, Secretaría N° 1 Civil, Comercial y de Flia. a cargo de la Dra. Romina Roxana FRIAS en los autos **"FORITUDO AGROGANADERASA. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"** Expediente N° 276/02, se hace saber por un día, según lo informado a fs. 52: **"PUERTO DESEADO, 28 DE MAYO DE 2010.-** I-Encontrándose el Dr. Oldemar Villa en uso de licencia por enfermedad y de conformidad con el Régimen de Subrogancias establecido por el Art. 61 Inc. C de la Ley Provincial N° 1, modificado por Ley 3103, AVOCOME al conocimiento y trámite de los presentes autos. II-Por contestada vista.- III- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por un día, cumpliendo los recaudos dispuestos en Art. 10 Inc. b. 2 de la Ley 19.550.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-** Hay una firma ilegible y un sello que dice **DRA. ROMINA R. FRIAS.- JUEZ SUBROGANTE"**, que por Acta de Asamblea N° 22 de fecha 19/01/10, del Libro de Actas de Asamblea se ha designado nuevo Directorio el que quedará compuesto de la siguiente manera: Roberto Juan JAMIESON, como PRESIDENTE y Margarita Rebeca NICOLSON, como VICEPRESIDENTE.-

PUERTO DESEADO, 01 de Junio de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de V.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la suscripta en los autos caratulados: **"SANTA CRUZ SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"** Expte. S-6713/10, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: por escritura del 19/03/2009, de la Esc. Gladis Bustos titular del Registro N° 46 al N° 82, fojas 135 se Protocolizó el Acta de Asamblea N° 7 de fecha 25/04/2007 donde se fijó el número de directores en cuatro titulares y por el término de tres años designándose los según el siguiente detalle **PRESIDENTE:** Ruben Horacio Llana VICE-PRESIDENTE: Hugo Enrique Lloreda; **DIRECTOR TITULAR:** Raúl Hector Lloreda, **DIRECTOR TITULAR:** Leonardo Daniel Llanaza.-

SECRETARIA, 31 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Barria José Gabino, en los autos caratulados **"BARRIA JOSE GABINO S/ SUCESION AB-INTES TATO"**, Expte. N° B-22.315/08.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 57/10

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JOSE MASCHERINI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MASCHERINI JOSES/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° M-8630/10 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos. - Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 28 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación Líneas de Conducción P1, P3, P4 y P5 Yacimiento Ea. Agua Fresca** ubicado en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el plazo de 5 días hábiles a partir del 15 de junio del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

El Directorio de Constructora Patagónica Argentina S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 – folio 15001/15015 – Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2 convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 22 de Junio de 2010 en la calle 9 de Julio N° 370 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz a las 20 Hs, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1° Designación de dos accionistas para la firma del acta

2° Aumento de capital a la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.-)

3° Modificación del artículo cuarto del estatuto social a efectos de cumplimentar las exigencias legales respecto al incremento de capital indicado en el punto anterior.-

CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.

JOSE ANTONIO FERREYRA

Presidente

P-1

Convocatoria a
Asamblea Extraordinaria de Accionistas de
Cerro Vanguardia S.A.

Convócase a los señores accionistas de Cerro

Vanguardia S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en el inmueble sito en Alberdi N° 643, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración sobre distribución de resultados no asignados al cierre de ejercicio 2009; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-

El Directorio

Victor Páez

Director Titular

P-2

Servición S.A. de conformidad con lo prescripto en el Art. 16 del Estatuto Social, cita por tres días, de manera simultánea en primer y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 11 de Junio de 2010 en la sede social de Barrio Industrial, Cañadón Seco. La primera convocatoria es para las 9:00 horas y en el supuesto de convocatoria en la misma fecha y lugar, pero a las 10 horas. Todo ello con el objetivo de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Tratamiento de Impugnación de voto por falta de Legitimación Activa en carácter de Socio (efectuado oportunamente);

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

3) Elección de nuevas autoridades.

DIAZ ALFREDO

12.649.556

Presidente

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 08/10"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 08/10, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE UNICA PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

El Presupuesto Oficial – Precio Tope: asciende a la suma de Pesos: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.600.000,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA DEL SOBRE DE ANTECEDENTES EMPRESARIOS (según Art. 12 de las Cláusulas Especiales del Pliego Licitatorio): El día 04 de Agosto de 2010, a las 11:00 horas.-

FECHA DE APERTURA DEL SOBRE DE PROPUESTA ECONOMICA (según Art. 12 de las Cláusulas Especiales del Pliego Licitatorio): A notificara a los Proponentes Calificados.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00).-

PLAZO DE LA OBRA: Construcción y equipamiento: VEINTICUATRO MESES.

VISITA DE OBRA: OBLIGATORIA.-(Art. 5° Pliego Cláusulas Especiales).-

ANTICIPO FINANCIERO: No se otorgará Anticipo Financiero ni Acopio de Materiales.

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente y en la Casa Santa Cruz, calle 25 de Mayo N° 279 1er. Piso, Capital Federal, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA"

El Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, llama a Licitación Pública N° 10/10, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza en los edificios sedes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Cámara de Apelaciones en lo Criminal, ambas de la Primera Circunscripción Judicial, Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Imprenta, Archivo, Defensorías Oficiales y Sector Informática, todas con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por el lapso de doce (12) meses.-

Las presupuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio Argentino Roca N° 813 – 2° Piso - de la ciudad de Río Gallegos.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: SETECIENTOS OCHENTA MIL, (**\$ 780.000,00**)-

FECHA DE APERTURA: El día 25 de Junio de 2010 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA, (**\$ 390,00**)

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA
DE SANTA CRUZ

Consejo Provincial de Educación

Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria-
Dirección de Adquisiciones y Servicios

En el marco de la Ley de Financiamiento
Educativo Ley N° 26.075

Licitación Pública N° 004-CPE-2010

Objeto: Adquisición de 1 (un) Ómnibus para transporte de Alumnos: Escuela Hogar Rural de EGB N° 2 y Escuela Agropecuaria Provincial N° 1 de la localidad de Gbor. Gregores, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.-

Fecha de Apertura: 28 de Junio de 2010.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 28 de Junio de 2010 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisición y Servicios-Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-


Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisición y Servicios-Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisición y Servicios-Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz – Casa de Santa Cruz – 25 de Mayo N° 279 – Ciudad Autónoma de Bs. As.

P-2

LLAMADO A LICITACION


 Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DELICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 75/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRÍLICA REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO Y SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDESCARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LINEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL (\$16.685.000,00) AL MES DE DICIEMBRE DE 2009.-

APERTURA DE LAS OFERTAS:- Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Nº 74/10 – 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Treinta (30) de Junio de 2010.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.-



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTACRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACION PRIVADA Nº 001-10

OBJETO: “Provisión de mano de obra para el armado de columnas metálicas para distribución en baja tensión y alumbrado público a saber”:

Item I – cantidad 96 (noventa y seis) columna simple con brazo.

Item II – cantidad 60 (sesenta) columna simple sin brazo.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento trece mil (\$13.000) IVA Includido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos trescientos cincuenta (\$350), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: 11 de Junio de 2010, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía – Tel. 0297 4999041 o Dirección de Compras – Tel. 0297 – 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4398

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0463 -0464 - 0465.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTEZADOS

0279 -0312 -0330 -0392 -0456 -0457 -0458 -0459 -0460 -0461 -0462.-Págs. 2/5

RESOLUCIONES

106 -107 -108 -109 -110 -111 -112 -113 -114 -115 -116 -117 -118 -119 -120/HCD/10.-Págs. 5/7

ACUERDOS

026 - 027/CAP/10.-Pág. 7

DECLARACIONES

047 - 048 -049 - 050 -051 - 052 -053 - 054 -055 -056 -057 - 058 -059 -060 -061 - 062 -063/HCD/-Págs. 7/9

DISPOSICIONES

136 -142 -162 -190/SPyAP/10- 0394 -0399 -0400 -0401 -0402 -0403 -0404 -0405 -406 -0407 -0408.-Págs. 9/12

EDICTOS

INOSTROZA - BARBALI - CARDOSO - ZAMBRANO - LLAMAZARES - BARRIENTOS OYARZO Y MASIAS - BAYA - VALDIVIA GARCIA - BARRIENTOS RUIZ - MANCILLA ALVAREZ - VERA VERA C/WARNER Y OTRO - ESPINOZA - ETO. Nº 012/10 (SOL. DE MANIF. DE DESC.) - ETO. Nº 013/10 (SOL. DE ESTAB. FIJO) - CAYUL - CERRO VANGUARDIA S.A. - SANTOSMINGO - BYRON GARRY - GODOY - PETROQUIMICA COMODOR RIV. S.A. - ETO. Nº 014/10 (SOL. DE CATEO) - CORTINEZ GIOVANETTI - GALLARDO - RIVERA - FORTITUTO - AGROGANADERA S.A. - SANTA CRUZ SALUDS.A. - BARRIA - MASCHERINI.-Págs. 12/15

AVISO

SMA/CONST. Y OPE. LINEA DE CONDUCT. P1.-Pág. 15

CONVOCATORIAS

CONSTRUCTORA PATAGONICA S.A. - CERRO VANGUARDIA S.A. - SERVICON S.A.-Pág. 15

LICITACIONES

08 -10/TSI/10 -004/CPE/10- 75/DNV/10 -001/MPT/10.-Págs. 15/16

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini Nº 256
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4398 DE 16 PAGINAS